CONSIDERANDO:

Que el (08/10/2026), se recibió solicitud de Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal realizada por: (María Constanza Romero Oñate, Subdirectora Gestión de Talento Humano.

Que la Subdirectora Gestión de Talento Humano, determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Subdirector de Gestión del Talento Humano,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Subdirectora Gestión de Talento Humano, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen funciones similares a las relacionadas previamente y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para el desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo, para cumplir con el siguiente objeto: 5010- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEL MODELO OPERACIONAL DE LA ENTIDAD".

María Constanza Romero Oñate
Subdirectora Gestión de Talento Humano

Tramitado y proyectado por: Julian Francisco Valero Rodríguez – Fecha 08/10/2026

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.